

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

71

MADRID NÚMERO 4

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Villagrán Moriana, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.008 de 2017 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de “Fremap, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, número 061”, frente a “Former Mar Gestión, Sociedad Limitada”, Tesorería General de la Seguridad Social, doña Gloria Patricia Guaicha Ojeda e Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto de aclaración de error material.

Auto

En Madrid, a 8 de octubre de 2018.

Parte dispositiva:

Se acuerda subsanar el defecto advertido en sentencia de fecha 10 de abril de 2018, consistente en la inclusión en el fallo de la sentencia en calidad de condenado a don Agustín García González, en lugar de la empresa demandada, “Former Mar Gestión, Sociedad Limitada”, quedando redactada en los siguientes términos:

Estimo la demanda interpuesta por “Mutua Fremap”, contra “Former Mar Gestión, Sociedad Limitada”, el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y doña Gloria Patricia Guaicha Ojeda y condeno a “Former Mar Gestión, Sociedad Limitada” a hacer pago a la “Mutua” de la cantidad de 335,49 euros, sin perjuicio de las responsabilidades del Instituto Nacional de la Seguridad Social en caso de insolvencia de la empresa, y absuelvo a la Tesorería General de la Seguridad Social y a doña Gloria Patricia Guaicha Ojeda.

Incorpórese esta resolución al libro de sentencias y llévase testimonio a los autos.

Así, por este su auto, lo acuerda, manda y firma, la ilustrísima señora magistrada-juez, doña María Luisa Sanz Anchuela.

Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiere la aclaración, cuyos plazos comenzarán a computarse el día siguiente a la notificación de este auto.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Former Mar Gestión, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 8 de octubre de 2018.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/34.471/18)

